RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DE AVRA EN ALMERÍA PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS E INSTALACIÓN DE KITS DE ALARMA CON CONEXIÓN A CRA, CUSTODIA DE LLAVES Y SERVICIO DE ACUDA PARA PROTECCIÓN DE LAS VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO PROPIEDAD DE AVRA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA RECUPERADAS Y/O PENDIENTES DE ENTREGA A UN NUEVO ADJUDICATARIO.

Código Prinex.: **9950.01.09.004 y 9950.01.10.007**
Código G3 Expte. Contratación.: **2024/000474**
Código GEC Expte.: **CONTR 2024 287023**

Vista la propuesta formulada por la la Jefa de PPV de la Dirección Provincial de AVRA en Almería y de conformidad con lo previsto en el Art. 17.2 d) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre y del artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobado por el Consejo Rector en sesión del 28 de septiembre de 2017,

HE RESUELTO

1. Aprobar el expediente y autorizar el gasto de licitación por importe de 12.500,00 euros (IVA excluido).

2. El plazo de ejecución del contrato de referencia es desde la formalización del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2024 con posibilidad de UNA PRÓRROGA por otros 12 meses, por lo que la duración total podría llegar llegar (hasta el 31 de Diciembre de 2025).

3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que han de regir la licitación, adjudicación y prestación de los servicios, así como el expediente de contratación. Asimismo, aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la la realización de la prestación.

4. Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto supersimplicado o abreviado, del artículo 159.6 de la LCSP.

5. Declarar la tramitación Ordinaria del expediente.

6. Publicar la licitación en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

7 Señalar como plazo máximo de presentación de proposiciones el que se establezca en el anuncio correspondientes.

8. No se constituye Mesa de Contratación, conforme habilita el artículo 326.1 de la LCSP.

9. No es necesario Comité de Expertos.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica del presente documento
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ALMERÍA
Acuerdo de 02 de julio de 2019 del Consejo de Gobierno

(BOJA 05/07/2019)MARÍA MUÑIZ GARCÍA

MARIA MUÑIZ GARCIA		02/04/2024 09:35:01	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw3Iv6p49LSSSGW3eLS5BNrF0Z9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	